

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0272

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte”*;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyo a los responsables de la autorización de viajes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Sr. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero “(...) *para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DAJ-2022-0194-MEM, de 08 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, indicó; “(...) *Igualmente, de las delegaciones establecidas Acuerdo Ministerial Nro. 0010, se colige que la suscripción de los Acuerdos Ministeriales para la Autorización de viajes al exterior de las servidoras y servidores de esta Cartera de Estado, deberán ser efectuados conforme a la delegación estipulada en el artículo 11 del mismo, ya que el acto de suscripción corresponde a la consecuencia o materialización de la autorización a dichas solicitudes.*”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2022-0371-MEM de 30 de octubre de 2022, el señor Ministro del Deporte, informo y dispuso a la Mgs. Emma Francisca Herdoíza Arboleda, lo siguiente: “(...) *Con los antecedentes expuestos, y con base a los compromisos adquiridos por el Estado ecuatoriano los cuales dan cuenta del proceso de cooperación que debe efectuarse con organizaciones internacionales vinculadas a la prevención, control y sanción del dopaje, y en particular con la Agencia Mundial Antidopaje, dispongo su traslado a la Oficina Regional para América Latina de la Agencia Mundial Antidopaje ubicada en la ciudad de Montevideo – Uruguay, a fin de que mantenga reuniones de trabajo presenciales con las máximas autoridades representantes de la citada organización, en las cuales se aborden, entre otros, los siguientes temas: 1. Evaluación de la situación actual de la ONADE; 2. Obligaciones pendientes de pago con Laboratorios de Cuba y España; 3. Informe sobre situación actual del proyecto de Ley presentado ante la Asamblea Nacional; 4. Propuesta de creación de la Agencia Nacional Antidopaje del Ecuador, la cual estará adscrita al Ministerio de Deporte; 5. Proyecciones del control de dopaje en el Ecuador. Por otro lado, y con miras a adoptar las mejores prácticas regionales, dispongo su traslado a la Comisión Nacional Antidopaje ubicada en la ciudad de Buenos Aires – Argentina a fin de que realice una visita técnica en la cual se verifique el funcionamiento de la citada organización, su estructura, conformación de comisiones, normativa aplicable para cada una de ellas, los mecanismos de ingreso de recursos y otros aspectos relevantes que permitan identificar procesos idóneos que puedan ser replicados en el Ecuador. Los mencionados traslados deberán efectuarse del 6 al 11 de noviembre del año 2022. Para tal efecto y con el fin de cumplir la disposición, deberá efectuar todas las gestiones administrativas que sean necesarias de conformidad con la normativa legal aplicable a estos casos*”;

Que, mediante nota inserta en hoja de ruta inserta a memorando Nro. MD-DM-2022-0371-MEM, de 30 de octubre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “(...) *Favor proceder con trámite administrativo*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados”;

Que, mediante solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, de la Mgs. Emma Francisca Herdoiza Arboleda, con Nro. 73990, de 31 de octubre de 2022, debidamente suscrita por el Sr. Sebastián Palacios, Ministro del Deporte, que indica como objetivo: *“Mantener reuniones de trabajo con la máxima autoridad de la Oficina Regional para América Latina de la Agencia Mundial de Dopaje Montevideo - Uruguay - Realizar una visita técnica a la Comisión Nacional Antidopaje Buenos Aires - Argentina.”;*

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-0282, de 31 de octubre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belen Renteria L., Analista de Talento Humano 1, y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Perez Moreno, Directora de Administración de Talento Humano, se concluyó: *“(…) En base los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis elaborado; se justifica la asistencia de la funcionaria Mgs. Emma Francisca Herdoiza Arboleda – Asesor 2-Despacho Ministerial a la “Reunión de Trabajo en la Oficina Regional para América Latina de la Agencia Mundial Antidopaje Montevideo-Uruguay y Visita Técnica Comisión Nacional Antidopaje Buenos Aires Argentina” del 06 al 11 de noviembre de 2022”;* y se recomendó: *“En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE para la funcionaria: Mgs. Emma Francisca Herdoiza Arboleda – Asesor 2-Despacho Ministerial, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a la “Reunión de Trabajo en la Oficina Regional para América Latina de la Agencia Mundial Antidopaje Montevideo-Uruguay y Visita Técnica Comisión Nacional Antidopaje Buenos Aires Argentina” del 06 al 11 de noviembre de 2022.”;*

Que, el 31 de octubre de 2022, se emitió el Informe de Justificación del Viaje Otros Funcionarios para que la Mgs. Emma Francisca Herdoiza Arboleda, Asesor 2 del Ministerio del Deporte, con detalle de viaje a Montevideo – Uruguay, Buenos Aires – Argentina, que tiene como objetivos: *“Establecer relaciones de trabajo más estrechas entre el Ecuador y la Agencia Mundial Antidopaje así como con la Comisión Nacional Antidopaje de Argentina, esta última, como actor estratégico de asesoría para el proceso de constitución de la Agencia Nacional Antidopaje del Ecuador. // Validar la propuesta de creación de la Agencia Nacional Antidopaje del Ecuador. // Adoptar las mejores prácticas regionales e identificar procesos idóneos que puedan ser replicados en el Ecuador.”;*

Que, mediante justificación de no utilización de medios telemáticos telemáticos, suscrita por la Mgs. Emma Francisca Herdoiza Arboleda, informo que: *“Considerando la relevancia e importancia de los temas a tratar dispuestos por la máxima autoridad institucional, así como atendiendo al formato de trabajo aceptado por las altas autoridades de la Oficina Regional para América Latina de la Agencia Mundial Antidopaje, esto es una visita presencial en sus instalaciones para mantener las reuniones de trabajo previstas los días 07 y 08 de noviembre de 2022; así como el hecho de que la visita técnica in situ a realizarse los días 09 y 10 de noviembre de 2022 en la Comisión Nacional Antidopaje de Argentina, resulta necesaria con el fin de intercambiar buenas prácticas las cuales puedan ser*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

aplicadas en el Ecuador en el proceso de creación de la Agencia Nacional Antidopaje del Ecuador, informo que no es posible la utilización de medios telemáticos para estas actividades”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DA-2022-2595-MEM, 31 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa, remitió a la Mgs. Emma Francisca Herdoíza Arboleda, lo siguiente: “(...) Remito a usted cotización en las rutas y fechas señaladas por un valor total de USD 1-925,00 más FEE de emisión, dejando constancia que dicho valor puede variar en los próximos días debido a disponibilidad de las aerolíneas y acercamiento de la fecha de vuelo, es importante mencionar que se procederá con la compra del boleto solicitado una vez se remita la documentación de sustento en cumplimiento a la normativa legal vigente.”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1094-MEM, de 01 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior de la Mgs. Emma Francisca Herdoíza Arboleda – Asesor 2-Despacho Ministerial, con autorización de viaje al exterior Nro. 73990 de 31 de octubre de 2022.”;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-062, de 01 de noviembre de 2022, adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2022-1162-MEM de 01 de noviembre de 2022 la Dirección de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, el informe técnico jurídico a través del cual se recomienda la factibilidad legal para la suscripción del instrumento legal para autorización de salida al exterior a favor de la Mgs. Emma Francisca Herdoíza Arboleda, Asesora 2 del Ministerio del Deporte; y,

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022.

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, de conformidad con la solicitud de viaje al exterior (Autorización Nro. 73990), con fecha de 31 de octubre de 2022, a favor de la Mgs. Emma Francisca Herdoíza Arboleda, Asesora 2 del Ministerio del Deporte, en virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable.

Artículo 2.- De conformidad con lo expuesto en la Autorización Nro. 73990 de 31 de octubre de 2022, a favor de la Mgs. Emma Francisca Herdoíza Arboleda, se procederá con lo siguiente: “(...) *Los costos de la presente delegación serán cubiertos de manera integral por el Ministerio del Deporte a través de las certificaciones presupuestarias Nros. 459 y 7, correspondientes al pago de viáticos y pasajes aéreos, respectivamente.*”

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de noviembre de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador